

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

MATEHUALA, S.L.P. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASUNTO: DICTAMÉN

No. DE OFICIO CONTR/DIF/048/2024

MTRO. RODRIGO JOAQUIN LECOURTOIS LÓPEZ
TITULAR DEL INSTITUTO SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE. –

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE A LA LETRA DICE "OPINAR SOBRE LA IDONEIDAD DE LOS SISTEMAS Y NORMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA, Y DE MANEJO DE FONDOS Y VALORES;" CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR INFORMO QUE HE REVISADO LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE MATEHUALA, S.L.P. EN LO QUE RESPECTA AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

METODOLOGÍA DE LA REVISIÓN: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTA DEBE SER CONGRUENTE EN SU VALORACIÓN, REGISTROS E INFORMACIÓN RESULTANTE, Y EN CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON EL SISTEMA CONTABLE, DE TAL MANERA QUE PERMITA Y FACILITE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA FISCALIZACIÓN. ASÍ MISMO CON APEGO A LAS NORMAS DE AUDITORÍA Y LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL 01/08/2024 AL 31/08/2024

- NO SE CUENTA CON SOLVENCIA PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS A LARGO PLAZO.

DEL ALCANCE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA; LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN ESTE PERIODO, SE DESPRENDEN LO SIGUIENTE:

- VIII. **INGRESOS:** SE FISCALIZARON LOS INGRESOS DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2024 DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE MATEHUALA, S.L.P., CABE HACER MENCIÓN QUE DESDE UN PRINCIPIO SE IMPLEMENTARON MEDIDAS DE CONTROL INTERNO, POR LO QUE EN LO GENERAL TODO EL INGRESO PRESENTA RESPALDO, JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN. HACIENDO LAS RECOMENDACIONES PARA UN MEJOR CONTROL, ASÍ MISMO SE SOLICITÓ QUE SE EMITIERAN LOS **COMPROBANTES FISCALES** RESPECTIVOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

RECOMENDACIONES:

1-DEPOSITAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDAN DIARIAMENTE EN LA CAJA DEL DIF Y CRI, POR LO QUE SE RECOMIENDA DEPOSITAR DIARIAMENTE EN VIRTUD DE QUE EN LA CABECERA MUNICIPAL CUENTA CON INSTITUCIÓN BANCARIA PARA REALIZAR LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES A LAS RECAUDACIONES DIARIAS. LO ANTERIOR EN RAZÓN DE DAR CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XIII; 81 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EVITAR DE ESTA MANERA OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTROS ÓRGANOS FISCALIZADORES.

2-SE DEBEN TENER RECIBOS DE ENTERO Y DEBEN CONTENER FOLIO, Y UTILIZARSE EN FORMA CONSECUTIVA.
ANEXAR ACTAS CANCELADA AL RECIBO DE COBRO.

3-REVISAR DIARIAMENTE LOS INGRESOS DEPOSITADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE MATEHUALA S.L.P., ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SE ELABOREN EN TIEMPO Y FORMA LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS PARTICIPACIONES RECIBIDAS.

4-ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS CFDI DE APORTACIÓN A EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA.

EL COBRO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y OTROS BENEFICIOS DEBERÁN DE REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024; LA CUAL FUE APROBADA, AUTORIZADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF.

II. **EGRESOS:** EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2024 DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE MATEHUALA, S.L.P. SE ESTABLECIERON PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE CONTROL INTERNO, SE REVISÓ QUE SEAN NORMALES, INDISPENSABLES Y PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE LOS REALIZA Y DE APLICACIÓN ESTRICTA A LAS NECESIDADES, AJUSTADOS A LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA CONTRA LA CUAL SE REALIZA EL PAGO, POR LO QUE EN LO GENERAL PRESENTAN EL RESPALDO, JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 2, 57 Y 74 FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD